

ARTÍCULO SEGUNDO. La ejecución de las acciones previstas en este instrumento estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los lineamientos del Programa E090 "Desarrollo Cultural y Artístico", publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Edición Extraordinaria, Número 39, de fecha 14 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 13 días del mes de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.- HÉCTOR ROMERO LECANDA.- Rúbrica.

Mtro. Héctor Romero Lecanda, Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, numerales 1 y 2, 4, fracción II, 7 numeral 2, fracciones I, X y XI del Decreto Gubernamental que establece el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; 1, 21 fracciones I, II, VI, IX y X del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 17 fracción X de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece entre otras, que el Estado reconoce a sus habitantes el derecho de acceso a la cultura, promoviendo los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa, y que la cultura de las y los tamaulipecos constituye su identidad, un bien irrenunciable y un derecho fundamental.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, con el fin de sumar fortalezas y facilitar las coincidencias con el gobierno federal, tiene como base su alineación estratégica a la estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece, el cual refiere en el Eje 2. Política Social para el Bienestar, en el tema de Cultura dentro del Marco Estratégico Fomento de la Cultura y el Arte, que el objetivo principal, para lograr un desarrollo cultural en el Estado, es necesario vincular los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, comunidad artística, sector privado y sociedad civil, que incluyan a todos los segmentos de la población, y promover ampliamente la difusión de la cultura tamaulipeca en su riqueza y diversidad;

CUARTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo, República Cultural y Lectora busca que la rica herencia cultural y artística de México se convierta en un motor de transformación para el país. El objetivo es contribuir al bienestar y al humanismo, mediante el apoyo a las personas e instituciones que fomentan el desarrollo de las artes y la cultura. Se promoverá el acceso equitativo a estos recursos para todos los estratos de la sociedad mexicana, reconociendo y celebrando la diversidad de las expresiones artísticas y culturales provenientes de nuestras comunidades.

QUINTO. Que la cultura está inmersa en todas las conductas, actividades y expresiones que nos ocupan como individuos y sociedad, asimismo refiere que la cultura es tan diversa y variada como personas, grupos o naciones, aspecto que nos hace a la vez únicos y diferentes de otros, que es necesario implementar las estrategias adecuadas que promuevan una estrecha vinculación con las y los tamaulipecos que incrementen la participación en el ámbito cultural de la población, e impulsar la Cultura Comunitaria, garantizando la atención de públicos vulnerables, con discapacidad, comunidad migrante, zonas rurales, así como la recuperación y preservación de los espacios públicos, recintos culturales que fortalezcan los vínculos de identidad, apropiación y herencia cultural, que coadyuven en el desarrollo cultural en nuestro estado, así como actividades de promoción y fomento a la lectura que propicien el hábito de leer y se desarrolle el conocimiento literario, al igual que llevar a cabo actividades artísticas, culturales y de preservación y conservación del patrimonio histórico del Estado para fortalecer la formación, capacitación, artística, cultural, históricas, que impulsen la educación cultural y el desarrollo artístico de las y los tamaulipecos.

SEXTO. Que los Objetivos del Desarrollo Sostenible que se atienden a través de las diversas actividades del Programa presupuestario son ODS 4. Educación de calidad, ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 10. Reducción de las desigualdades, ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

SÉPTIMO. Que el día 04 de diciembre del 2025, se llevó a cabo Cuarta Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en la que se aprobó los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario F252 "Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes" para el ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO. Que mediante el oficio número SF/SSE/DGPE/0196/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, signado por el M.D.E Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas, emitió la Manifestación sobre el Impacto Presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario F252 “Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes” para el ejercicio 2026. Asimismo, mediante el oficio número OG/AIIDT/2025/003563 de fecha 17 de diciembre de 2025 signado por Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determinó procedente la solicitud de exención del Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario F252 “Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes” para el ejercicio 2026, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

NOVENO. Que en razón de lo antes citado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 ter, de la Ley de Gasto Público del Estado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario F252 “Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes” para el Ejercicio Fiscal 2026, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F252
“FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES”
EJERCICIO FISCAL 2026

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. OBJETIVOS

- 2.1 Objetivo general
- 2.2 Objetivos específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades nacionales y estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones:
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta o Convenio de Entrega–Recepción
 - 4.2.2 Avances físico–financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

5.1 Instancias de control

5.2 Control interno institucional

6. EVALUACIÓN

6.1 Evaluación interna

6.1.1 Indicadores de resultados

6.2 Evaluación externa

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

7.2 Información pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

a) Propósito

El propósito del programa es lograr que los agentes culturales mayores de 18 años del estado de Tamaulipas aumenten la producción de sus expresiones culturales y artísticas, a través del acceso a mecanismos de apoyo directo, del fortalecimiento de sus capacidades técnicas y creativas, y de su participación en procesos de vinculación y promoción cultural que favorezcan su visibilidad y sostenibilidad.

De esta manera, el programa contribuye al fortalecimiento del tejido social y a la consolidación de un ecosistema cultural inclusivo, equitativo y participativo, en el que la cultura y las artes se reconocen como motores del bienestar, la identidad y el desarrollo humano en Tamaulipas.

b) Diagnóstico

En El sector cultural y artístico de Tamaulipas presenta una brecha estructural entre la capacidad creativa de sus artistas y las oportunidades reales de promoción, comercialización y circulación de su trabajo. Esta brecha se refleja en una baja aportación del sector cultural a la economía estatal, en la limitada generación de empleo formal y en la concentración geográfica de servicios e infraestructura cultural. La información disponible indica que la participación del sector cultural en la economía de Tamaulipas se mantiene por debajo de los promedios nacionales y que menos del 1% de la Población Económicamente Activa se dedica a actividades culturales, lo que confirma la escasa consolidación del sector como motor económico y social.

La problemática se profundiza por la falta de mecanismos estables de financiamiento, la insuficiencia de espacios para exhibición y venta, y la marcada desigualdad territorial que afecta especialmente a municipios rurales o sin infraestructura cultural. En estas zonas, la participación artística es menor, la oferta cultural es limitada y los agentes culturales operan sin condiciones suficientes para producir, difundir o sostener sus proyectos. Esta situación limita la continuidad de los procesos creativos y reduce la transmisión de prácticas culturales locales.

La evolución de estos indicadores durante la última década muestra que las desigualdades no se han reducido significativamente. Los niveles de participación cultural, empleo creativo y aportación económica del sector se han mantenido estables, sin incrementos relevantes, pese a los esfuerzos institucionales para ampliar la oferta cultural. La producción artística independiente continúa siendo vulnerable y depende en gran medida de apoyos institucionales para poder sostenerse. La brecha territorial, por su parte, se ha mantenido o incluso ampliado, restringiendo la participación de comunidades alejadas de los centros urbanos.

En conjunto, esta situación confirma la existencia de un problema público que afecta directamente al derecho de acceso a la cultura, limita el desarrollo de economías creativas locales y reduce el impacto social de los procesos artísticos.

c) Lógica de la intervención

El programa parte del reconocimiento del derecho humano a la cultura, establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, así como en lo dispuesto por la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas y el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028, que obligan a garantizar el acceso, participación y desarrollo cultural de la población.

Su lógica de intervención se sustenta en tres ejes fundamentales:

1. **Fomento a la creación y producción artística**, mediante apoyos a artistas, creadores y artesanos.

2. **Promoción y difusión cultural**, a través de actividades, ferias, festivales, exhibiciones y publicaciones que fortalezcan la proyección del arte tamaulipeco.
3. **Vinculación institucional y comunitaria**, para generar redes de colaboración entre gobierno, sociedad civil, academia y sector privado que amplíen el impacto de la acción cultural.

1.1 Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **Agentes culturales:** Personas físicas o morales que desarrollan actividades creativas, artísticas, artesanales o de gestión cultural.
- **Apoyo económico:** Recurso financiero otorgado a través del Programa F252 “Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes” a las y los agentes culturales para la ejecución de un proyecto o actividad.
- **Apoyo en especie:** Bienes o servicios proporcionados por el ITCA (como materiales, equipamiento, transporte o difusión) para la realización de actividades culturales.
- **Beneficiarios:** Personas físicas o morales que reciben apoyos del programa, previa evaluación y validación institucional.
- **Convocatoria:** Documento público emitido por el ITCA que establece las bases, requisitos y procedimientos para acceder a los apoyos del programa.
- **Difusión cultural:** Conjunto de acciones que promueven y visibilizan las manifestaciones artísticas y culturales en distintos espacios y medios.
- **Gestor cultural:** Persona que impulsa proyectos o procesos culturales con incidencia en su comunidad o territorio.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral
- **Instancia ejecutora:** Dirección o unidad administrativa responsable de operar los recursos y actividades del programa.
- **Instituto:** Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.
- **ITCA:** Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **Población beneficiaria:** Comunidad artística y cultural tamaulipeca a la que se destinan los apoyos.
- **Programa F252:** Hace referencia al Programa Presupuestario F252 “Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes”, establecido en los presentes lineamientos.
- **Proyecto cultural:** Propuesta formal que describe una actividad artística o cultural a desarrollarse con el apoyo del programa.
- **Unidad responsable:** Área del ITCA encargada de coordinar, registrar y reportar las acciones del programa ante las instancias estatales y federales competentes.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Lograr que los agentes culturales mayores de 18 años del estado de Tamaulipas aumenten la producción de sus expresiones culturales y artísticas.

2.2 Objetivos específicos

1. Otorgar apoyos económicos y en especie a los agentes culturales tamaulipecos para impulsar el desarrollo de proyectos artísticos y culturales.
2. Proporcionar acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas y artísticas dirigidas a los agentes culturales para mejorar la calidad y viabilidad de sus proyectos.
3. Implementar acciones de vinculación, difusión y promoción cultural que permitan visibilizar las expresiones artísticas locales y ampliar su circulación en el estado.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA) emitirá convocatorias públicas para la asignación de los apoyos del Programa F252 “Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes”, en las cuales se establecerán los requisitos, criterios, procedimientos y plazos de participación.

Las convocatorias se publicarán en la página de internet <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura/convocatorias/> así como a través de los medios oficiales del Gobierno del Estado y del ITCA, incluyendo su portal institucional, redes sociales, carteleras, y demás canales de difusión, procurando su accesibilidad en todas las regiones del estado.

Cada convocatoria definirá con claridad:

- El objeto y modalidad del apoyo (económico o en especie).
- El perfil de los agentes culturales elegibles.
- Los montos máximos a otorgar.
- Los criterios de evaluación.
- Las obligaciones y compromisos derivados del apoyo.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades nacionales y estatales

Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El Programa F252 “Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes” contribuye al cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- **ODS 4. Educación de calidad:** Garantizar una educación inclusiva y equitativa, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente mediante procesos de formación y profesionalización artística para agentes culturales.
- **ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico:** Fomentar las economías creativas y culturales locales mediante apoyos económicos y en especie que fortalezcan la producción y sostenibilidad de los proyectos artísticos.
- **ODS 10. Reducción de las desigualdades:** Promover la inclusión y participación equitativa de los agentes culturales de comunidades rurales, indígenas, urbanas y marginadas, reduciendo las brechas territoriales de acceso a los apoyos públicos.
- **ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles:** Impulsar la conservación, uso y apropiación de los espacios culturales como centros de encuentro y promoción artística, fortaleciendo la identidad y cohesión social.

Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 (PND)

El Programa F252 se vincula con el **Eje de Bienestar y Desarrollo Humano**, en el tema de **Cultura**, cuyos objetivos y prioridades son:

- **Garantizar el derecho a la cultura y la creación artística**, mediante mecanismos de apoyo directo que fortalezcan la participación de la ciudadanía y los agentes culturales.
- **Fomentar la descentralización cultural**, ampliando el acceso a estímulos, apoyos y recursos en todas las regiones del país.
- **Promover el desarrollo profesional y técnico** de los sectores artístico y cultural como parte del bienestar y la economía creativa.
- **Preservar y difundir el patrimonio cultural**, impulsando la circulación y promoción de obras, productos y expresiones locales.
- **Consolidar redes de colaboración interinstitucionales** que favorezcan la producción, distribución y sostenibilidad de proyectos culturales con impacto social.

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023–2028 – Eje 2. Política Social para el Bienestar

Marco Estratégico: Fomento de la Cultura y el Arte

El Programa F252 contribuye directamente a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

- **Objetivo B11.1.** Propiciar el desarrollo cultural del Estado vinculando los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, comunidad artística, sector privado y sociedad civil.
 - **Estrategia B11.1.2.** Apoyar la difusión de las propuestas artísticas en las diversas disciplinas de las y los creadores tamaulipecos emergentes y con trayectoria.
 - **Líneas de acción aplicables:**
 - **B11.1.2.1.** Estimular la creación artística y promover el trabajo de los creadores tamaulipecos en foros locales, nacionales e internacionales.
 - **B11.1.2.3.** Generar convocatorias para la selección y ejecución de proyectos culturales.

- **Objetivo B11.2.** Aumentar el valor de garantía brindado a artistas y creadores culturales, como elemento de reconocimiento social.
 - **Estrategia B11.2.1.** Reconocer la labor de las y los creadores en todas las disciplinas, para que trasciendan tiempos y fronteras.
 - **Líneas de acción aplicables:**
 - **B11.2.1.1.** Reconocer con homenajes y/o estímulos a los creadores tamaulipecos de destacada trayectoria.
 - **B11.2.1.2.** Generar programas de acceso a infraestructura cultural para artistas, creadores y artesanos.
 - **B11.2.1.3.** Establecer convenios de colaboración institucional para la presentación de artistas tamaulipecos en otras entidades.
- **Objetivo B11.4.** Impulsar la educación y la investigación en el campo artístico y cultural.
 - **Estrategia B11.4.1.** Implementar programas de profesionalización y capacitación para consolidar una comunidad participativa en torno al aprendizaje cultural y artístico.
 - **Líneas de acción aplicables:**
 - **B11.4.1.2.** Establecer convenios de colaboración con los tres órdenes de gobierno para la capacitación y profesionalización artística.
- **Objetivo B11.9.** Propiciar el establecimiento de industrias creativas en la entidad a través de la colaboración interinstitucional e intersectorial.
 - **Estrategia B11.9.1.** Elaborar un censo de artistas, artesanos, creadores, inventores y gestores culturales para generar una oferta de cursos y talleres especializados en la creación y operación de industrias creativas.
 - **Líneas de acción aplicables:**
 - **B11.9.1.2.** Fomentar e implementar nuevas técnicas y talleres que promuevan la elaboración de productos y servicios culturales con identidad regional.

Contribución a los objetivos sectoriales e institucionales

El Programa F252 se alinea al Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social de manera directa al siguiente objetivo:

Objetivo V “Contribuir a mejorar el nivel de vida y el ejercicio pleno de los derechos sociales de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.”

El Programa F252 aporta a este objetivo mediante la ampliación del acceso a apoyos culturales, el fortalecimiento de capacidades artísticas y la atención a zonas con desigualdad territorial o infraestructura cultural limitada.

Contribución a los objetivos institucionales

De acuerdo con el Programa Institucional del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA), el Programa F252 contribuye a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción, seleccionados por su relación directa con la operación del programa:

Objetivo 1. Coordinar esfuerzos, acciones y gestiones para la obtención de recursos de los tres órdenes de gobierno, los sectores social y privado en los ámbitos estatal y nacional, así como de carácter internacional, para la creación, difusión y promoción de las artes y la cultura en Tamaulipas, y la conservación del patrimonio cultural e histórico, tangible e intangible, del Estado.

Estrategia 1.1 Conformar el Sistema Estatal de Cultura y las Artes para el Estado de Tamaulipas, y promover la coordinación con la Sociedad Civil, Organizaciones Privadas, conformación de Consejos Consultivos, Patronatos, Comités y con los tres órdenes de gobierno, conforme a las disposiciones legales aplicables, para promover las demandas culturales de las y los tamaulipecos.

Líneas de acción

1.1.1. Formalizar las acciones de colaboración del Instituto con las diversas instancias, que están involucradas con el desarrollo cultural, mediante la suscripción de convenios específicos. DH4, PC2.

1.1.2. Realizar gestiones para establecer la vinculación con organismos nacionales e internacionales, que promuevan el desarrollo cultural. DS5.

Estrategia 1.2 Establecer vínculos de colaboración con medios de comunicación, realizar ruedas de prensa, activar las redes sociales oficiales del Instituto y mantenerla actualizada de los eventos culturales, artísticos y de patrimonio cultural.

Líneas de acción

1.2.1. Realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento de estímulos, becas y proporcionar los espacios culturales del Instituto, para que las y los creadores y artistas culturales presenten sus obras, creaciones literarias, obras de artes plásticas, presentaciones de danza contemporánea, clásica, folklórica, ballet, obras de teatro, música, etc. DH4, DS1.

1.2.3. Generar acciones de colaboración con las y los artistas, creadores, gestores culturales, artesanos, escritores, docentes culturales, historiadores, que produzcan bienes procedentes de la actividad artesanal individual o colectiva con valor histórico, cultural, utilitario o estético, atendiendo a su técnica. DS1.

Objetivo 2. Organizar eventos que dignifiquen la creación de los artistas culturales, y conmemorar fechas de trascendencia cultural.

Estrategia 2.1 Promover la vinculación con las y los artistas culturales, conocer sus creaciones, proporcionar espacios culturales para exponer sus trabajos de todas las disciplinas y fomentar su trascendencia.

Líneas de acción relacionadas:

2.1.2. Conceder al artista cultural exponga sus obras, creaciones, presentaciones, artesanías, gastronomía, lectura, etc. en los recintos culturales adscritos al Instituto. DH4, DS1.

2.1.3. Promover acciones con las personas físicas y morales artísticas, mediante convenios de colaboración bilateral para coadyuvar en el reconocimiento de nuestros artistas tamaulipecos en otros municipios, estados o países, que permita extender mediante presentaciones culturales y artísticas la identidad tamaulipeca. DS5.

Objetivo 3. Promover acciones culturales en los diversos recintos del Instituto y convocar a escuelas primarias, secundarias, preparatorias, universidades a participar en dichos eventos que permitan garantizar el derecho a la cultura.

Estrategia 3.1 Reactivar los festivales culturales y artísticos, y conformar patronatos y comités de participación ciudadana.

Líneas de acción relacionadas:

3.1.1 Promover ante las autoridades municipales acciones que fomenten la creación, preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura con participación civil, promotores culturales ciudadanos y patronatos, entre otros. PC2, DS5.

3.1.2 Aplicar a las convocatorias que apoyen a la realización de festivales culturales y artísticos (PROFEST), que emite la Secretaría de Cultura, con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en el Estado. DS5.

Objetivo 4. Diseñar los planes y programas de estudio y capacitación dirigido a docentes culturales y artísticos que imparten clases en las unidades culturales del ITCA y en las casas de cultura del Estado.

Estrategia 4.1 Capacitar a las y los artistas, promotores y técnicos especializados en materias culturales, artísticas y de patrimonio cultural e histórico.

Líneas de acción relacionadas:

4.1.1. Diagnosticar las necesidades de capacitación y desarrollo de los artistas, promotores y técnicos especializados en materias culturales, artísticos y de patrimonio cultural e histórico, para el diseño de planes y programas de estudio. DH4.

Estrategia 4.3 Realizar actos y actividades artísticos, culturales, educativos y demás relativos a impulsar el arte en beneficio de la comunidad.

Líneas de acción relacionadas:

4.3.2. Llevar a cabo conferencias y capacitaciones para aplicar a las convocatorias de los programas de apoyo y estímulos para los artistas; fomento a la cultura, de historia del patrimonio cultural e histórico, en forma presencial y a través de medios electrónicos para las y los tamaulipecos. DH4, DS1.

4.3.3 Gestionar ante las instancias correspondientes apoyos, estímulos y becas que permita el crecimiento y desarrollo de los artistas, creadores y artesanos en su especialidad cultural y promover su arte ante la comunidad. DS3.

Objetivo 5. Promover programas de desarrollo cultural que contemplen las necesidades de la población en general, considerando el derecho a la cultura que el Estado debe garantizar a las y los tamaulipecos, respecto a la creación artística que fortalezca la capacidad, acceso y participación artística y cultural para todos.

Estrategia 5.1 Realizar actividades culturales, artísticas y del reconocimiento del patrimonio cultural e histórico que promuevan las raíces culturales y la historia de la comunidad tamaulipeca.

Líneas de acción relacionadas:

5.1.1. Realizar vinculación con federación, municipios, redes comunitarias culturales, redes comunitarias nacionales e internacionales, gestores culturales, etc., con el propósito de establecer acciones de cooperación, colaboración y coordinación para diversificar la oferta cultural y artística. DH4, PC2, DS5.

5.1.2. Establecer los mecanismos de difusión para promover las actividades culturales y artísticas, y de reconocimiento patrimonial e histórico que dan identidad a la comunidad tamaulipeca. DH4, PC2.

Objetivo 9. Establecer y gestionar la colaboración con las diversas instancias que coadyuven a promover industrias creativas en el Estado, conforme a las necesidades de oferta y demanda de las y los tamaulipecos.

Estrategia 9.1. Promover cursos de especialización para la conformación de industrias creativas culturales y artísticas sustentables.

Líneas de acción relacionadas:

9.1.1. Realizar muestras, presentaciones, exposiciones con apertura para que las industrias culturales y artísticas expongan sus servicios, productos, creaciones en los diversos espacios públicos, culturales estatales y municipales de la entidad.

9.1.2. Fomentar e implementar nuevas técnicas de formación, talleres, cursos que promuevan la elaboración de nuevos productos y/o servicios culturales, utilizando elementos que nos caracterizan en las diversas regiones del Estado. DH4, DS3.

3.3 Cobertura

El Programa F252 tendrá cobertura estatal, con posibilidad de participación para agentes culturales residentes en cualquiera de los 43 municipios de Tamaulipas.

Se dará prioridad a las regiones rurales, municipios con menor infraestructura cultural, comunidades indígenas y zonas de atención prioritaria, con el fin de promover una distribución equitativa de los apoyos.

Podrán participar agentes culturales tamaulipecos que residan temporal o permanentemente fuera del estado, siempre que acrediten su vínculo con Tamaulipas y cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo del programa está integrada por agentes culturales mayores de 18 años del estado de Tamaulipas, dedicados a actividades artísticas, culturales, artesanales o de gestión cultural, que cuenten con proyectos viables y acordes con los objetivos del programa.

3.5 Titulares de derecho

Son titulares de derecho los agentes culturales seleccionados para recibir apoyos económicos o en especie, ya sea conforme a los resultados de las convocatorias emitidas o mediante asignación directa, siempre que dicha asignación se realice conforme a los procedimientos establecidos, cuente con la validación correspondiente de las áreas competentes del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA) y la autorización del Director General.

Estos titulares adquieren derechos y obligaciones de carácter administrativo derivados del otorgamiento del apoyo.

3.5.1 Requisitos

Para ser considerados titulares de derecho, los agentes culturales deberán cumplir, según la convocatoria correspondiente, con los siguientes requisitos mínimos:

- Documentos idóneos mediante los cuales se pueda acreditar identidad o residencia y los documentos adicionales que establezca la convocatoria.
- Presentar un proyecto cultural o artístico conforme al formato, especificaciones técnicas y términos establecidos.
- Acreditar trayectoria o experiencia en el ámbito cultural, artístico o artesanal, cuando así lo indique la convocatoria.
- Cumplir con las bases, documentación y criterios técnicos establecidos por el ITCA.
- No haber sido sancionado ni tener incumplimientos previos con el ITCA u otras instituciones públicas de cultura.

3.5.2 Procedimiento de selección

El proceso de selección de los agentes culturales beneficiarios se llevará a cabo conforme a los siguientes pasos:

1. **Publicación de convocatoria.** El ITCA difundirá las convocatorias con las bases y requisitos aplicables.
2. **Recepción de solicitudes.** Las y los interesados presentarán sus proyectos dentro del plazo establecido.
3. **Evaluación técnica.** El Programa contará con un Comité Dictaminador, de carácter técnico, conformado por:
 - Personal especializado del ITCA, designado por la Secretaría Técnica.
 - Expertos externos, cuando la naturaleza del proyecto lo requiera.

El Comité tendrá las siguientes funciones y alcances:

1. Revisar y evaluar los proyectos recibidos conforme a los criterios de la convocatoria.

2. Analizar viabilidad, pertinencia, calidad y coherencia técnica de cada propuesta.
3. Emitir dictámenes técnicos sobre los proyectos elegibles.
4. Integrar un listado de prelación, cuando aplique, con base en los puntajes obtenidos.
5. Turnar los resultados a la Secretaría Técnica para su validación institucional.

El Comité Dictaminador tiene carácter consultivo-técnico y únicamente emite los dictámenes sobre los proyectos evaluados. Sus resultados serán integrados y consolidados por la Secretaría Técnica, y validados y autorizados por la Dirección General, conforme a los procedimientos institucionales.

4. **Validación institucional.** La Secretaría Técnica consolidará los resultados emitidos por el Comité Dictaminador y los someterá a validación y autorización de la Dirección General.
5. **Publicación de resultados.** Los proyectos aprobados se darán a conocer mediante medios oficiales del ITCA y los canales de comunicación institucional.

3.5.3 Resolución

La resolución final del proceso de selección será emitida por la Dirección General del ITCA, con base en los dictámenes técnicos del Comité Dictaminador, la integración y verificación realizada por la Secretaría Técnica, y la validación presupuestal de la Dirección Administrativa. Toda determinación se realizará conforme a la normatividad vigente y a la disponibilidad presupuestal aplicable.

Cuando el número de solicitudes exceda la cantidad disponible de apoyos, se priorizarán los proyectos que cumplan con los siguientes criterios:

- Personas que no hayan recibido apoyos previos del ITCA, a fin de garantizar equidad y ampliar la cobertura del programa.
- Agentes culturales que residan en municipios rurales, de alta o muy alta marginación, o con baja infraestructura cultural.
- Proyectos que promuevan la participación comunitaria, la preservación del patrimonio cultural inmaterial o la difusión de prácticas artísticas tradicionales.
- Proyectos presentados por mujeres, jóvenes o grupos en situación de vulnerabilidad, cuando así lo permita la convocatoria correspondiente.
- Proyectos con viabilidad técnica y pertinencia cultural, de acuerdo con los dictámenes del comité evaluador.

La publicación de resultados constituirá la notificación oficial a los agentes culturales seleccionados. En caso de incumplimiento de los requisitos, falsedad en la información o falta de entrega de la documentación requerida, el ITCA podrá revocar la asignación del apoyo y reasignarlo conforme al orden de prelación determinado por la Dirección General.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

El Programa F252 otorga apoyos económicos directos y apoyos en especie, orientados a fortalecer los procesos de creación, producción, difusión, promoción y formación artística y cultural de los agentes culturales tamaulipecos.

Los apoyos se otorgarán conforme a las modalidades establecidas en la convocatoria correspondiente y podrán consistir en:

- Apoyos económicos directos, destinados a financiar total o parcialmente proyectos culturales, artísticos o artesanales.
- Apoyos en especie, que podrán incluir materiales, equipo, instrumentos, servicios logísticos, transporte, difusión, infraestructura o cualquier otro bien o servicio necesario para el desarrollo de la actividad cultural aprobada.

Los recursos otorgados deberán aplicarse exclusivamente a los fines autorizados en el dictamen y en el convenio de apoyo, conforme a la normatividad presupuestal y administrativa vigente.

3.6.2 Monto del apoyo

El monto de los apoyos será determinado conforme a la convocatoria específica, la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal y la naturaleza del proyecto presentado.

Los apoyos podrán variar de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la magnitud, impacto, disciplina artística y alcance social de cada proyecto.

En todos los casos, los recursos otorgados estarán sujetos a suficiencia presupuestal y a los criterios de evaluación establecidos por el Comité Dictaminador.

Los beneficiarios deberán comprobar el uso de los recursos conforme a los lineamientos y plazos definidos por la Dirección General del ITCA y la Secretaría de Finanzas.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones:

Los agentes culturales beneficiarios tendrán derecho a recibir la ministración del apoyo autorizado y a ser reconocidos institucionalmente.

Deberán cumplir con las metas, actividades, plazos y obligaciones establecidas en el convenio o acta de apoyo. El incumplimiento, desviación de recursos o falta de comprobación podrá dar lugar a la cancelación del apoyo, devolución de recursos y, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA), a través de sus unidades administrativas y culturales, será responsable de la ejecución de las acciones y apoyos del programa. La sede administrativa para la recepción de trámites, cuando así lo establezca la convocatoria correspondiente, será:

Oficinas Centrales del ITCA

Vicente Guerrero 421, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Tel. (834) 315 29 77 Horario de atención: 8:30 a.m a 17:30 p.m
Correo: itca@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente, y únicamente cuando la convocatoria lo determine, los trámites podrán realizarse en las siguientes unidades culturales del ITCA, cuyas direcciones y teléfonos son:

Barco Museo del Niño

Av. Emilio Portes Gil 2302, Obrera, 89050 Tampico, Tamps.
Tel. 833 125 8020

Pinacoteca de Tamaulipas

Miguel Hidalgo 464, Zona Centro, 87000 Ciudad Victoria, Tamps.
Tel. 834 184 2139

Museo Regional de Historia de Tamaulipas

22 Allende S/N, Zona Centro, 87000 Ciudad Victoria, Tamps.
Tel. 834 315 1456

Casa del Arte de Ciudad Victoria

Mariano Matamoros, Zona Centro, 87000 Ciudad Victoria, Tamps.
Tel. 834 312 1654

Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas

C. Constitución 1, Jardín, 87330 Heroica Matamoros, Tamps.
Tel. 868 813 1499

Parque Cultural Reynosa / Centro de Arte y Cultura

Blvd Oriente s/n Col Azteca C.P 88680, Reynosa, Tamps.
Tel. (899) 177 02 63

Los horarios de atención de estas unidades estarán sujetos a los horarios de operación establecidos por cada recinto y serán especificados en la convocatoria correspondiente.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

La Secretaría Técnica del ITCA fungirá como instancia normativa del programa y será la autoridad facultada para interpretar los presentes Lineamientos, resolver los casos no previstos y emitir las disposiciones complementarias necesarias para su cumplimiento. Asimismo, será responsable de la planeación, coordinación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

Para solicitudes de información relacionadas con el programa, la Secretaría Técnica pone a disposición los siguientes datos de contacto:

Secretaría Técnica – ITCA

Dirección: Vicente Guerrero 421, Zona Centro,
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Teléfono: (834) 315 29 77
Correo electrónico: itca@tamaulipas.gob.mx
Horario de atención: 8:30 a 17:30 h.

3.9 Coordinación institucional

El programa promoverá la coordinación y colaboración con:

- Dependencias federales, estatales y municipales.
- Instituciones educativas, asociaciones civiles y organismos culturales.
- Sector privado y patrocinadores interesados en impulsar la cultura y las artes.

Dichas alianzas permitirán ampliar el alcance de los apoyos, optimizar recursos y fortalecer la participación social en la promoción cultural del Estado.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

El presente capítulo establece los procedimientos administrativos, técnicos y financieros que regulan la ejecución de los apoyos otorgados en el marco del Programa F252 "Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes", garantizando su transparencia, eficacia, rendición de cuentas y cumplimiento de los objetivos institucionales.

4.1 Proceso

Para garantizar que la población objetivo conozca el programa, sus beneficios y la información necesaria para acceder a él, el ITCA difundirá la convocatoria y los avisos relacionados a través de los siguientes medios:

- **Página oficial:** www.tamaulipas.gob.mx/cultura
- **Atención telefónica:** (834) 315 29 77
- **Correo institucional:** itca@tamaulipas.gob.mx
- **Atención presencial:** Oficinas Centrales del ITCA, Vicente Guerrero 421, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas
- **Unidades culturales del ITCA,** cuando la convocatoria así lo determine
- **Redes sociales oficiales del Gobierno del Estado y del ITCA**

4.2 Ejecución

La operación del programa comprende las siguientes etapas:

I. Planeación

La Secretaría Técnica, en coordinación con las Direcciones de área y Unidades Regionales del ITCA, integrará anualmente el Plan de Operación del Programa F252, el cual deberá incluir los objetivos, metas, cronogramas, montos de apoyo, modalidades y convocatorias a emitir durante el ejercicio fiscal.

II. Difusión y convocatoria

El ITCA publicará convocatorias conforme a los plazos establecidos en el Plan de Operación, garantizando su difusión amplia y equitativa en los 43 municipios del estado.

La información será accesible en el portal institucional <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura/convocatorias/>, redes sociales, carteleras y medios de comunicación locales, asegurando que los agentes culturales de zonas rurales o de difícil acceso puedan participar en igualdad de condiciones.

III. Recepción y registro de solicitudes

Las solicitudes se recibirán en los plazos y formatos señalados en la convocatoria correspondiente, de manera presencial en las Unidades Regionales o a través de los mecanismos electrónicos habilitados. Cada expediente deberá integrarse con la documentación completa, de conformidad con las bases establecidas, y será resguardado conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

IV. Evaluación y Dictaminación

El análisis técnico y artístico de los proyectos estará a cargo del Comité Dictaminador, conformado por especialistas en las disciplinas correspondientes, así como personal designado por la Secretaría Técnica. El Comité evaluará los proyectos con base en los criterios de calidad, pertinencia, viabilidad, impacto cultural y congruencia presupuestal definidos en la convocatoria.

V. Validación institucional

La Secretaría Técnica integrará los dictámenes y expedientes aprobados, verificando su cumplimiento normativo y presupuestal, y los someterá a la autorización de la Dirección General para su formalización y ministración de recursos.

VI. Formalización de apoyos

Los agentes culturales seleccionados deberán firmar el acta o convenio de apoyo, en el que se establecerán los derechos, obligaciones, montos, plazos, compromisos y mecanismos de comprobación.

La falta de firma dentro del plazo establecido implicará la cancelación automática del apoyo.

VII. Ejecución de los proyectos

Los beneficiarios ejecutarán las actividades conforme al cronograma autorizado y bajo supervisión del ITCA. Las áreas ejecutoras podrán realizar visitas de seguimiento, solicitar informes y verificar el avance físico-financiero de los proyectos.

VIII. Cierre y entrega de resultados

Al concluir la ejecución, los beneficiarios deberán presentar:

- **Informe final de resultados** consistente en una descripción breve de las actividades realizadas, los objetivos alcanzados y los productos obtenidos, debidamente firmado por la persona beneficiaria, conforme a lo establecido en la convocatoria o en el convenio correspondiente.
- **Evidencias documentales y gráficas** que acrediten la correcta realización de las actividades y el uso del apoyo, las cuales podrán incluir, según corresponda al tipo de actividad, fotografías del evento, programas o materiales de difusión, invitaciones, listas o reportes de asistencia, capturas de pantalla de publicaciones, reconocimientos o constancias emitidas por terceros, oficios de colaboración u otros documentos que permitan verificar la ejecución y fecha de la actividad.

4.2.1 Acta o Convenio de Entrega–Recepción

Cada apoyo otorgado deberá formalizarse mediante Acta o Convenio de Entrega–Recepción, en la que consten:

- Nombre del agente cultural beneficiario.
- Modalidad y monto del apoyo.
- Tipo de recurso (económico o en especie).
- Descripción del proyecto y cronograma.
- Firma del beneficiario y del representante del ITCA.

El documento servirá como comprobante legal de ministración y respaldo para efectos de auditoría, seguimiento y control interno.

4.2.2 Avances físico–financieros

Durante la ejecución del apoyo, las personas beneficiarias deberán entregar informes simples de seguimiento, conforme al calendario establecido en la convocatoria, únicamente para efectos de control y comprobación del recurso público otorgado. Estos informes podrán incluir:

- Avances en la realización de las actividades apoyadas.
- Resultados parciales relacionados con el objetivo del proyecto.
- Gastos efectuados y sus comprobantes fiscales, cuando aplique.

La Dirección Administrativa del ITCA recibirá y registrará dicha información en el sistema de control institucional, para fines exclusivos de seguimiento programático y transparencia del uso del apoyo.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos

El ITCA podrá suspender, retener o cancelar los apoyos otorgados en los siguientes casos:

- Incumplimiento de metas, plazos o actividades comprometidas.
- Desviación del gasto respecto al objeto autorizado.
- Falta de comprobación o documentación del gasto.
- Inobservancia de las obligaciones establecidas en el convenio.
- Comprobación de falsedad en la información presentada.

En estos supuestos, el beneficiario estará obligado a reintegrar los recursos conforme a lo dispuesto por la Secretaría de Finanzas y las leyes aplicables.

4.3 Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio presupuestal del programa se realizará conforme a las disposiciones de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas de la Secretaría de Finanzas.

Las áreas ejecutoras deberán remitir a la Secretaría Técnica los informes de cierre y comprobación a más tardar el 15 de enero del año siguiente, para la integración del Informe Anual de Resultados y su entrega a las instancias fiscalizadoras competentes.

Cualquier remanente o recurso no ejercido deberá reintegrarse a la Tesorería del Estado dentro de los plazos establecidos.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa F252 “Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes” estará sujeto a los mecanismos de vigilancia, auditoría y control establecidos por las leyes y disposiciones administrativas aplicables en materia de gasto público, transparencia y rendición de cuentas.

5.1 Instancias de control

La fiscalización de los recursos estará a cargo de:

- La **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, en su carácter de órgano de control interno.

- La **Secretaría de Finanzas**, en lo relativo al seguimiento financiero, contable y presupuestal.
- La **Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas (ASE)**, como instancia fiscalizadora externa.
- En su caso, la **Auditoría Superior de la Federación (ASF)**, cuando los recursos provengan o se complementen con fondos federales.

5.2 Control interno institucional

El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría Técnica, establecerá mecanismos de control interno que garanticen la correcta aplicación y comprobación de los recursos, asegurando que los apoyos se otorguen conforme a los criterios de elegibilidad y los fines aprobados.

Dichos mecanismos incluirán:

- Supervisión documental y física de los proyectos apoyados.
- Verificación de la entrega-recepción de apoyos en especie.
- Conciliación de reportes físico-financieros.
- Integración del padrón de agentes culturales beneficiarios y proyectos financiados.
- Reportes mensuales, trimestrales y anuales de avance y cierre.

5.3 Seguimiento y supervisión

Las áreas ejecutoras y las Unidades Regionales del ITCA deberán dar seguimiento a la ejecución de los proyectos, verificando que:

- Los apoyos se apliquen exclusivamente para los fines autorizados.
- Las actividades se desarrollen conforme al cronograma aprobado.
- Los informes físico-financieros se presenten en tiempo y forma.

La Secretaría Técnica podrá realizar visitas de supervisión y solicitar información adicional a los beneficiarios. El incumplimiento de las obligaciones derivará en las medidas administrativas y financieras correspondientes.

6. EVALUACIÓN

El programa estará sujeto a procesos de evaluación interna y externa, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

6.1 Evaluación interna

La Secretaría Técnica del ITCA realizará la evaluación interna del programa con base en los indicadores de desempeño y resultados contenidos en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), bajo el enfoque de marco lógico.

Los resultados de la evaluación serán reportados trimestralmente y consolidados en el Informe Anual de Resultados del Programa, el cual servirá como insumo para el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Gobierno del Estado.

6.1.1 Indicadores de resultados

Los indicadores del Programa F252 se encuentran integrados en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), disponible en el portal oficial del ITCA: <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura/normatividad-y-desempeno/>. Estos indicadores permiten medir el avance del programa en los distintos rubros establecidos para su seguimiento y evaluación.

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se efectuarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dichas evaluaciones deberán llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa, sus convocatorias, criterios de elegibilidad, resultados y actividades en los medios oficiales del ITCA y del Gobierno del Estado.

Los presentes Lineamientos, así como la información sobre la operación del Programa (convocatorias, padrones de personas beneficiarias, montos autorizados, avances e informes) estarán disponibles en las oficinas del Instituto y en el portal institucional, dentro del marco normativo aplicable y en términos del artículo 57, fracción XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

7.2 Información pública

La información generada por el Programa F252 será de carácter público, salvo aquella clasificada conforme a la legislación aplicable.

El ITCA garantizará el manejo responsable y la protección de datos personales de las personas beneficiarias y participantes, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Todo documento, padrón o registro administrativo estará disponible para su consulta mediante canales institucionales oficiales, observando, en su caso, las versiones públicas correspondientes.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

Las instancias ejecutoras del Programa deberán aplicar los recursos públicos a su cargo con estricta imparcialidad, de modo que no se afecte la equidad entre partidos políticos y candidaturas. La propaganda derivada de la operación del Programa será de carácter institucional y deberá cumplir con las condiciones previstas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás ordenamientos aplicables en materia electoral, incluyendo la normativa local correspondiente, por lo que el uso no será con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular. Durante la veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

La operación y ejecución del Programa se sujetará a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y deberá observar y atender, de manera permanente, las medidas contenidas en las disposiciones jurídicas generales, estatales y locales aplicables, así como los acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales, tanto federales como locales. Lo anterior, con el propósito de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales, y garantizar en todo momento los principios de imparcialidad, equidad y legalidad durante los procesos electorales, conforme a la normatividad vigente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias vinculadas con la operación del Programa serán canalizadas a las **instancias competentes** conforme a las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables.

Podrán presentarse a través de los siguientes medios:

- **Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA):** Calle Vicente Guerrero núm. 421, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Correo: itca@tamaulipas.gob.mx. Tel. (834) 315 29 77.
- **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno:** Piso 15, Parque Bicentenario (Libramiento Naciones Unidas con Prol. Bulevar Práxedes Balboa s/n), C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Tel. (834) 107 81 10 y (834) 107 81 16.

Correo: anticorrupcionybuengobierno@tamaulipas.gob.mx.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán utilizarse los mecanismos electrónicos oficiales para la presentación de quejas y denuncias, en términos de la normativa de transparencia, control interno y fiscalización.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación entrarán en vigor el 19 de enero de 2026, y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026, siendo publicados en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La ejecución de las acciones previstas en este instrumento estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 13 días del mes de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.- HÉCTOR ROMERO LECANDA.- Rúbrica.